

# ARQUITECTURA

ORGANO OFICIAL DE LA  
SOCIEDAD CENTRAL DE  
ARQUITECTOS.

REVISTA MENSUAL ILUSTRADA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PRÍNCIPE, 16

AÑO VII

Madrid, abril de 1925.

NUM. 72

## SUMARIO

EMILIO DE ALBA.....	La Urbanización de la Segunda Zona del Ensanche.
JESÚS CARRASCO MUÑOZ.....	Modificación proyectada para la zona Norte del Ensanche.
LORENZO GALLEGU LLAUSÁS.....	Urbanización de la Tercera Zona del Ensanche.
	Libros, revistas, periódicos.

## LA URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ZONA DEL ENSANCHE (1)

### Antecedentes.

**P**OR Real decreto de 25 de enero de 1898, la superioridad tuvo a bien aprobar el proyecto de plano de Ensanche de Madrid, formulado por los arquitectos municipales D. Francisco Andrés Octavio y D. Eugenio Jiménez Corera, basado en el anteproyecto de Ensanche, aprobado en 19 de julio de 1860, formado por el ingeniero D. Carlos María de Castro, en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 8 de abril de 1857.

En el preámbulo que sobre la aprobación del proyecto formulado por los arquitectos Sres. Andrés Octavio y Jiménez Corera emitió la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se decía:

«La urbanización de los terrenos situados detrás del barrio de Monasterio y del Palacio de Exposiciones, ocupando los terrenos destinados a *parque*, y que, por

(1) De la Memoria presentada al Ayuntamiento, en junio de 1917, por el que fué arquitecto municipal D. Emilio de Alba, ya fallecido. Con este número cumplimos nuestra promesa de ofrecer a nuestros lectores el criterio sustentado por los técnicos del Municipio madrileño en lo referente a los Parques urbanizados.

tanto, no está comprendida en los proyectos anteriores, no obstante estar dentro del perímetro de la zona de Ensanche, puede conceptuarse dividida en dos partes: una, comprendida entre la prolongación de la calle de Serrano, el paseo de Ronda y las calles de María de Molina, Velázquez y General Oraa, y la otra, limitada por el barrio de Monasterio, Palacio de Exposiciones, paseos de circunvalación del Hipódromo y de Ronda y prolongación de la calle de Serrano. La primera, figura como proyecto de ampliación del barrio de Salamanca, y sus calles son prolongación de las de este barrio, estando comprendida entre los proyectos aprobados, y, en su consecuencia, dibujado con tinta carmin, habiendo ya construcciones levantadas con arreglo a estas alineaciones, sin que tampoco en los documentos remitidos a esta Academia conste si está o no aprobado; pero, desde luego, no está comprendido ni en el anteproyecto de 1860 ni en el de 1884. La urbanización de la otra parte se proyecta ahora, figurando, por tanto, como proyecto de reforma; pero ni de la una ni de la otra ampliación se acompaña estudio de rasantes, pues ni los perfiles de 1884 ni los reformados llegan más que hasta donde llegaba la urbanización de 1884, o sea hasta las calles de María de Molina y del General Oraa, y, sin embargo, lo accidentado de aquellos terrenos hace que la base de su urbanización sea el estudio de las rasantes, sin el cual no es posible informar sobre ellos, pues, si bien considerado, en su proyección horizontal aparece fácilmente urbanizable, no acontece lo mismo estudiando la topografía; así que, aunque en principio se apruebe la urbanización de aquella zona, debe hacerse un estudio previo más detenido, presentándolo oportunamente a la superior aprobación, teniendo para ello en cuenta la configuración del terreno, y, por tanto, sujetando a ella el trazado de las calles.

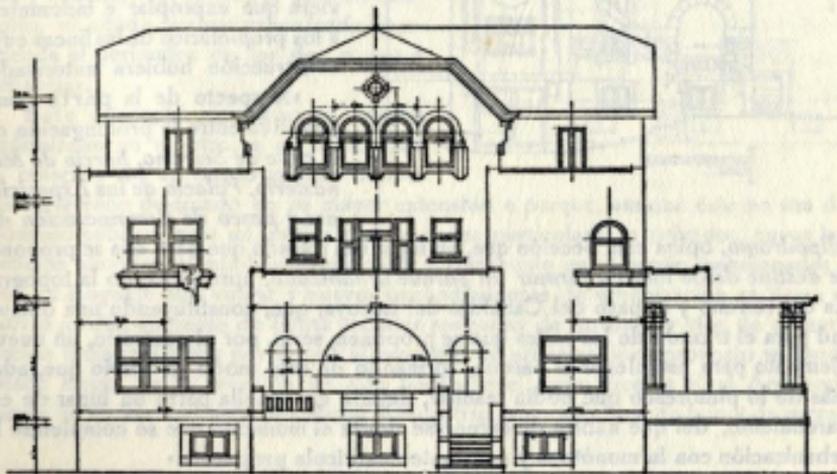
»El sistema de líneas rectas cruzadas formando cuadrículas, fácil de hacer sobre el papel y también de aplicar a terrenos llanos, es solución no siempre conveniente en terrenos tan accidentados, que obligan a enormes desmontes y terraplenes. Todos aquellos terrenos, según se expone en el texto de este informe, se proyectó destinarlos a *parque*, creando en aquella parte un lugar de esparcimiento de que ahora carece; pero este proyecto se comprende haya sido abandonado por el Municipio.

»Su ejecución hubiera sido fácil al proyectarse en 1860, porque el pinar llamado de la Castellana y otros terrenos que allí poseía, y que no debió enajenarse, hubieran podido y debido servir de base para la realización de aquel proyecto; pero hoy es casi imposible, por el precio y las exigencias de los propietarios, como lo comprueba lo que para el Estado ha sido la adquisición de los terrenos para el Hipódromo y Palacio de la Industria y de las Artes; pero ya que esto no sea realizable, cabría pensar si no sería más sencillo hacer un *parque urbanizado*, a semejanza de los que existen en otras capitales de Europa, y cuyos terrenos llegan a alcanzar mayores precios de los que lograrían en calles urbanizadas a manera de las del centro de la población, teniendo en cuenta que aquella parte nunca ha de ser un barrio comercial ni industrial, sino más bien de lujo y de recreo, y que su urbanización no era precisa, pues sin ella la zona de ensanche es bastante extensa para que en muchísimo tiempo supere a las necesidades de la expansión de Madrid.

> Tampoco comprende esta Sección por qué se conserva el paseo o camino de Hortaleza, que es otra causa de perturbación para el trazado de las calles, y mucho más para las rasantes, a las que obliga a ondulaciones y pendientes que se evitarían suprimiendo aquél, pues el servicio que para las comunicaciones ha venido haciendo, pueden prestarlo en iguales condiciones las nuevas calles...>

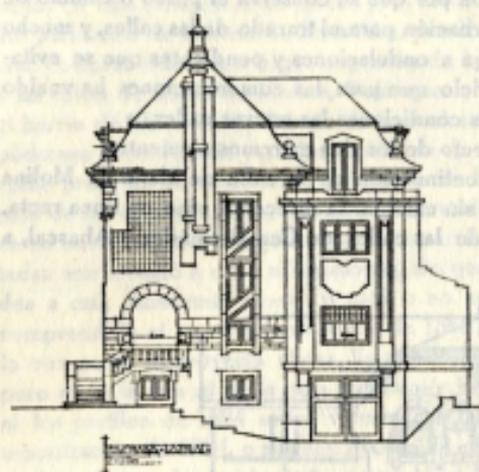
Dictaminando, en definitiva, respecto de los dos extremos siguientes:

-1.º Que puede aprobarse la continuación de la calle de María de Molina hasta el paseo de la Castellana, pero sin cambiar la dirección, sino en línea recta, para que resulte en la prolongación de las calles de Cea Bermúdez y Abascal, a



fin de que constituyan todas ellas una gran vía que enlace directamente los barrios de la Prosperidad y de la Guindalera con el de la Moncloa. Esta reforma será difícil de realizar en mucho tiempo, por interponerse entre la prolongación de la calle de Serrano y el paseo de la Castellana el barrio de Monasterio; no obstante lo cual, debe aprobarse para llevarla a cabo cuando sea posible.

-2.º Que respecto a la ampliación del barrio de Salamanca o urbanización de los terrenos comprendidos entre las calles de *María de Molina*, *barrio de Monasterio*, *paseo de circunvalación del Hipódromo* y *paseo de Ronda*, no puede informar en definitiva, puesto que al proyecto de urbanización no se acompaña el estudio de rasantes ni en el plano se marcan las curvas de nivel; pero que desde luego debe hacer algunas objeciones. Encuentra aceptable la prolongación de la calle de Serrano hasta el paseo de Ronda, y aun la urbanización en la forma propuesta de los terrenos comprendidos entre la citada calle de Serrano y paseo de Ronda, prolongando hasta este paseo las calles del Príncipe de Vergara, Velázquez, etc., por cuanto esta reforma, según se deduce del plano, está ya aprobada por el Ayuntamiento, y aun se han concedido licencias de construcción con arre-



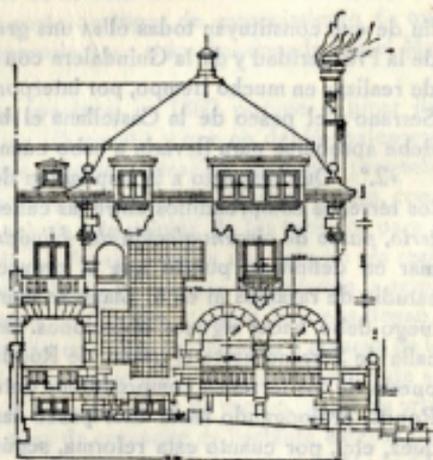
glo a ella; pero ha de consignar la Sección informante que debe suprimirse el camino de Hortaleza, cuya conservación ha de dificultar considerablemente el trazado de las rasantes, y *convendría pensar si al Municipio le sería más económico destinar a parque estos terrenos*, según figura en los proyectos de 1860 y 1884, aunque tuviera que expropiar e indemnizar a los propietarios de las fincas cuya construcción hubiera autorizado.

Respecto de la parte comprendida entre la prolongación de la calle de Serrano, barrio de Monasterio, Palacio de las Exposiciones y paseo de circunvalación del

Hipódromo, opina esta Sección que, en lugar del trazado que para ella se propone, se destine desde luego a formar un *parque urbanizado*, aprovechando la topografía del terreno y el paso del Canalillo del Lozoya, que, constituyendo una dificultad para el trazado de las calles que se proponen, sería, por el contrario, un nuevo elemento para establecer el parque, formando de este modo un barrio que, además de lo pintoresco que podía resultar, dejaría en aquella parte un lugar de esparcimiento, del que habría de carecerse desde el momento que se completase la urbanización con la monótona y constante cuadrícula propuesta.

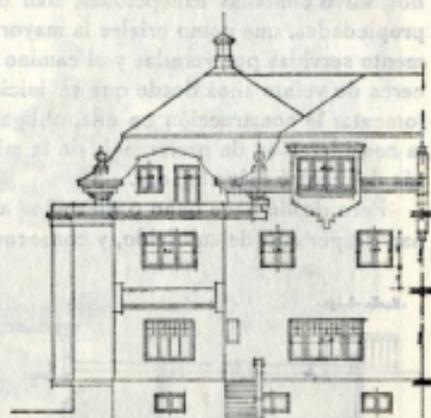
Dedúcese de lo expuesto, que, encontrándose aceptable en el dictamen la urbanización en cuadrícula de la zona comprendida al Este de la calle de Serrano hasta el paseo de Ronda, se llamaba la atención del Ayuntamiento respecto de la conveniencia de si estos terrenos deberían destinarse a *parque*, según se figura en los anteproyectos de 1860 y 1884; y respecto de la parte comprendida entre la prolongación de la calle de Serrano, al Poniente, aconsejaba, desde luego, se formara un *parque urbanizado*.

Fácil y quizás más económico que la urbanización en cuadrícula de la primera zona mencionada hubiera sido realizar entonces la creación del parque, por cuanto la adquisición del terreno hubie-



ra sido realmente poco costosa, si bien los inconvenientes que por otros conceptos se hubieran presentado habrían sido difíciles de vencer, dado el estado de urbanización de sus alrededores; pero, hoy, la creación del parque es irrealizable, como finca que pudiéramos llamar de recreo, y, a mi juicio, el Ayuntamiento ha tenido un gran acierto en unir las dos zonas y ordenar, desde luego, que, en conjunto, el citado *parque urbanizado* comprenda el perímetro de las dos partes a urbanizar.

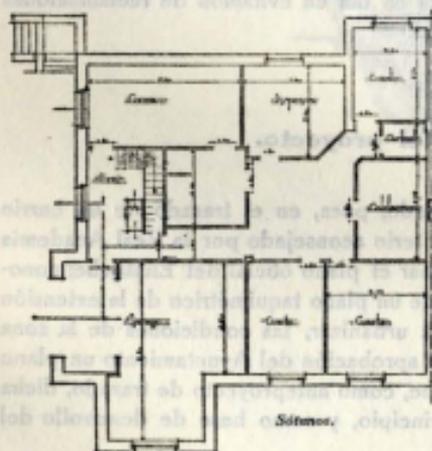
Este concepto de crear un *parque urbanizado* no es otro, a mi juicio, que la creación de un barrio urbano dentro de un terreno destinado en su mayor extensión a parque, aunque éste no sea del dominio público, sino un conjunto de parques particulares o privados, cuyos beneficios alcanzan al público vecindado o transeunte en el barrio mencionado; lo que en lenguaje más vulgar y nuevos procedimientos de urbanización se llama un *barrio jardín*, conjunto de fincas aisladas rodeadas de jardines y vías de comunicación indispensables; por lo que el proyecto de urbanización propuesto se funda, desde luego, en la creación de este barrio, que, como dice la Real Academia, nunca ha de ser un barrio comercial ni industrial, sino más bien de lujo y de recreo.



### Necesidad de proceder a la urbanización.

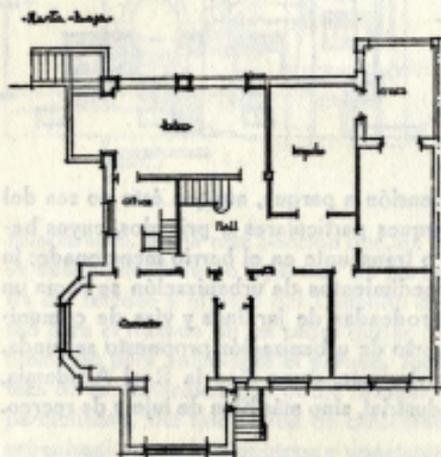
La urbanización de la segunda zona del Ensanche de Madrid está casi por completo terminada en cuanto al trazado de calles que, aprobadas por el plano oficial, se determinan en la ley, quedando tan sólo por urbanizar, puede decirse, la parte a que se refiere el proyecto que por orden superior he formulado.

Sin duda, el alejamiento de la zona a que nos referimos, algo distante del núcleo de la población y vías importantes de comunicación y de tráfico, no sólo cayó en relativo olvido por parte del Ayuntamiento, necesitado y obligado por la ley al estudio preferente de urbanizaciones más céntricas, sino que los mismos propietarios en ella estableci-



dos, salvo contadas excepciones, han dejado de preocuparse de dar vida a sus propiedades, que como eriales la mayor parte de ellas, como huertas otras, solamente servidas por veredas y el camino alto de Chamartín, han dejado transcurrir cerca de veinte años desde que se inició la idea de urbanización de la zona sin fomentar la construcción en ella, obligando, por así decirlo, a la Municipalidad a la consideración de preferencia de la misma respecto de otras urbanizaciones quizás del centro más alejadas.

Pero desde hace ocho o diez años algunos propietarios terratenientes en ella han despertado de su olvido, y consecuencia de ello fué el solicitar del Ayuntamiento



licencias para obras, que éste no pudo conceder por falta de un plan al que sujetar las condiciones de la concesión; y aunque en 1905 la Junta Consultiva señaló en el anteproyecto de reformas de Madrid la urbanización inicial de esta zona, aquella labor no ha pasado todavía de ser un anteproyecto sin sanción oficial, y, por tanto, continúa el Ayuntamiento sin medios para resolver tan importante cuestión.

Esta labor de unos cuantos propietarios se ha ido extendiendo cada año a mayor número de ellos; consecuencia por la que el Ayuntamiento, en la representación de su presidente, ordenó, siendo el autor de este proyecto arquitecto de la Segunda Sec-

ción del Ensanche, procediera al estudio del plan de urbanización, cuya realización se impone de modo creciente de día en día en evitación de reclamaciones y desprestigio de la Corporación municipal.

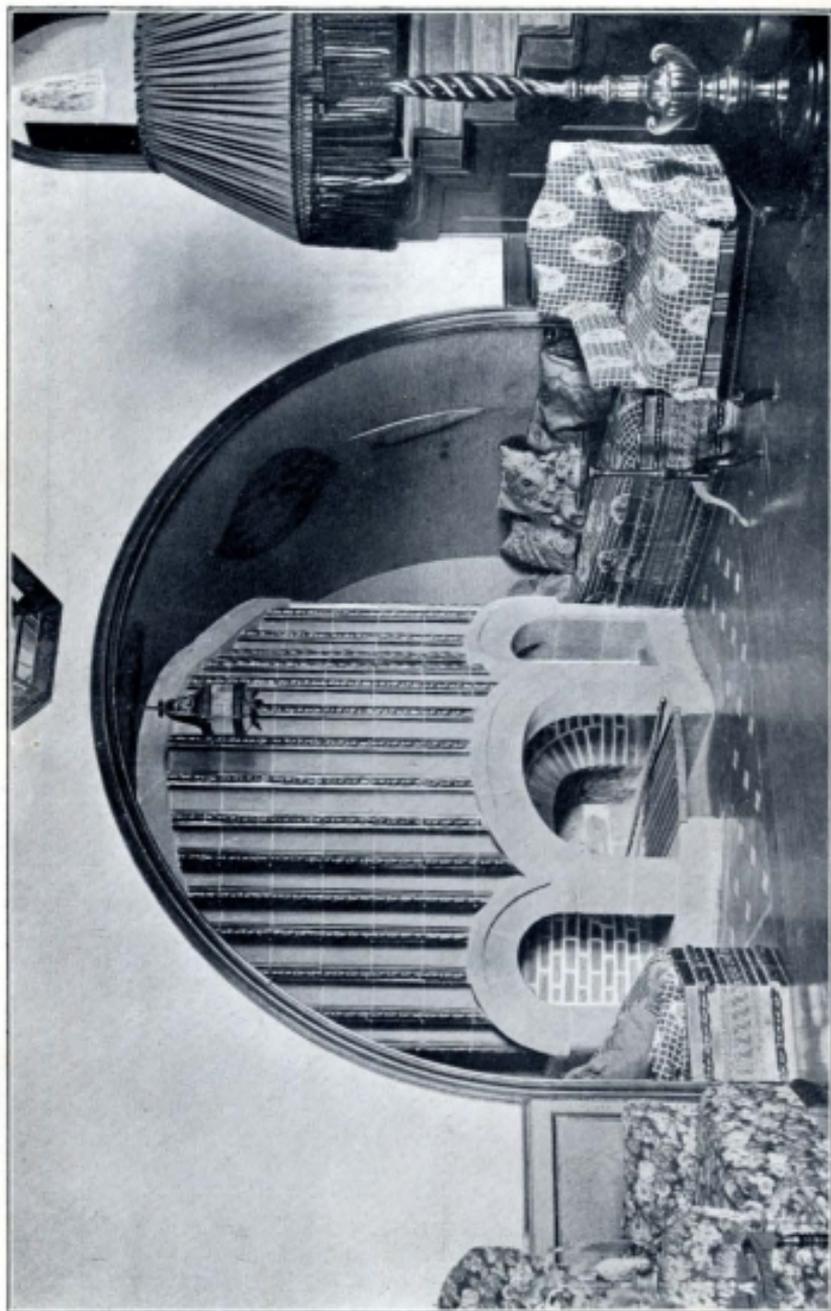
### Descripción del proyecto.

A). — *Proyección horizontal.* — Fundado, pues, en el trazado de un barrio jardín, según parecía desprenderse del criterio aconsejado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando al aprobar el plano oficial del Ensanche; conocidas exactamente, por el levantamiento de un plano taquimétrico de la extensión superficial y la topografía del terreno a urbanizar, las condiciones de la zona urbanizable, tuve el honor de remitir a la aprobación del Ayuntamiento un plano de conjunto de la citada urbanización, que, como anteproyecto de trazado, dicha Corporación tuvo a bien aprobar en principio, y como base de desarrollo del proyecto a que esta Memoria se refiere.

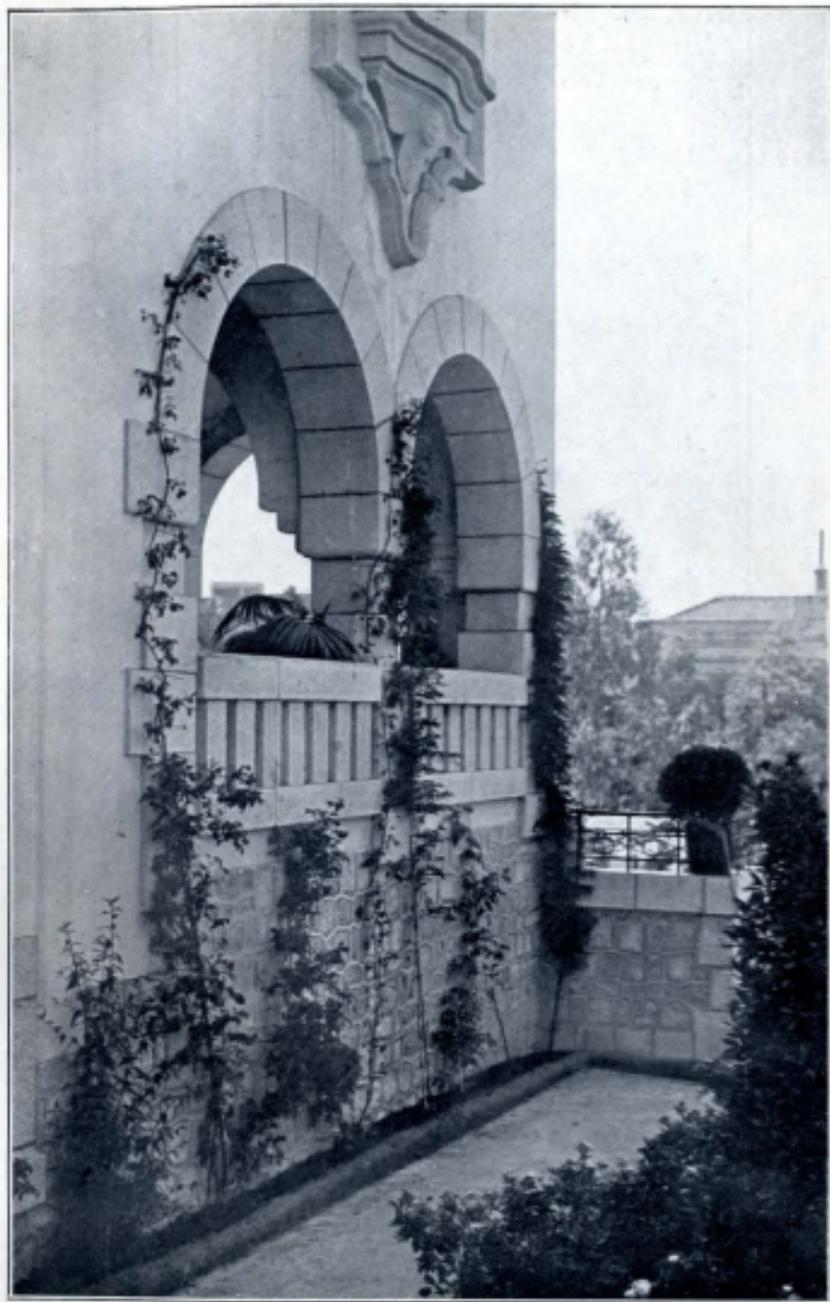


GRUPO DE HOTELES EN EL PARQUE URBANIZADO DE LA SEIGUNDA ZONA. — ARQUITECTOS: GUSTAVO Y ROBERTO FERNÁNDEZ BALBUENA.  
Fot. Salgado.





GRUPO DE HOTELES EN EL PARQUE URBANIZADO DE LA SEGUNDA ZONA. — INTERIOR. — ARQUITECTOS. — GUSTAVO Y ROBERTO FERNÁNDEZ BALBUENA.  
Fot. Salgado.



GRUPO DE HOTELES EN EL PARQUE URRANIZADO DE LA SEGUNDA ZONA. — PÓRTICO. — ARQUITECTOS:  
GUSTAVO Y ROBERTO FERNÁNDEZ BALBUENA.  
Fot. Salgado.





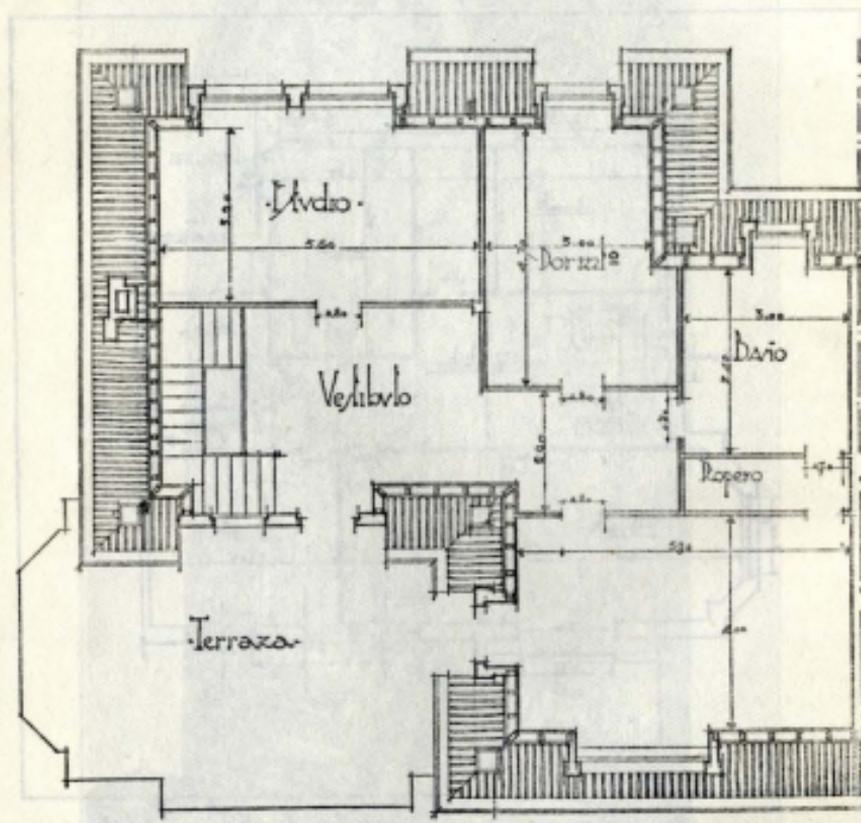
GRUPO DE HOTELES EN EL PARQUE URBANIZADO DE LA SEGUNDA ZONA. — PUERTA DE ENTRADA. — ARQUITECTOS: GUSTAVO Y ROBERTO FERNÁNDEZ BALBUENA.  
Fot. Salgado.





dichas vías ha de existir; y aunque contenidas en límites normales, susceptibles de ser mejorados en la ejecución de las obras, no resultan todo lo cómodas que el trazado horizontal desarrollado, sin puntos obligados de cruces, hubiera determinado.

C). — Ordenanzas. — La condición de barrio jardín obliga a que la relación entre construcciones y parque, espacios cubiertos y descubiertos, amplitud de las



vías públicas como lugares de esparcimiento y de las propiedades privadas como barrio urbano, mantengan una relación de superioridad a favor del espacio no edificable, capaz de conseguir, por ella, todas aquellas ventajas de salubridad, higiene, aireación, comodidad y luz que la moderna urbanización exige, comparable tan sólo a la satisfacción que el vivir en pleno campo proporciona, y a la tranquilidad y bienestar que con la vivienda individual relacionada se consigue.

De aquí que deban formar parte integrante del proyecto de urbanización propuesto, y como descripción del mismo, las condiciones a que habrán de sujetarse las construcciones que se levanten en el parque.

Dichas condiciones deberán ser las siguientes, ya propuestas a la Alcaldía- Presidencia con motivo de la reforma del título VI de las vigentes Ordenanzas Municipales y como consecuencia del estudio de urbanización a que me refiero en esta Memoria:

Art. ... Las construcciones que se levanten en los parques urbanizados de que habla el artículo anterior, no podrán situarse a menos de cinco metros de la línea oficial de fachada, debiendo destinarse a jardines los espacios de solar que queden entre dichas líneas, los costados o costado del edificio y fondo del mismo solar, si existiere. Estos jardines no podrán tener menor superficie de los dos tercios del total del solar.

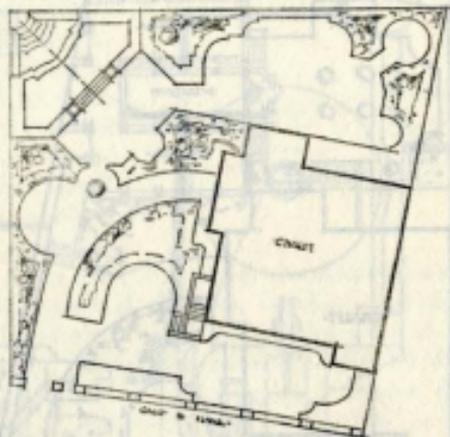
Art. ... Únicamente podrán construirse en la alineación oficial pabellones destinados a portería, miradores cubiertos o descubiertos que no salgan de la línea oficial de fachada, así como todo elemento que tenga carácter decorativo sobre los muros o verjas de cerramiento, pero siempre que todas estas construcciones queden aisladas del edificio principal y no sirvan de pretexto para prolongar éste hasta la línea de fachada.

Las fincas, a ser posible, se cerrarán en su fachada por verja sobre el zócalo correspondiente. Caso de que el cerramiento sea con muro, éste deberá ser decorativo y siempre coronado por verjas, balaustradas o cualquier otro elemento de arte, no pudiendo exceder la altura máxima de la parte maciza del muro de tres metros lineales. Las divisiones laterales de los predios dentro de la zona de cinco metros, se ejecutarán con arreglo a estas instrucciones.

Art. ... Queda en libertad el propietario de situar la construcción en el sitio y rasante que más le convenga dentro del perímetro del solar.

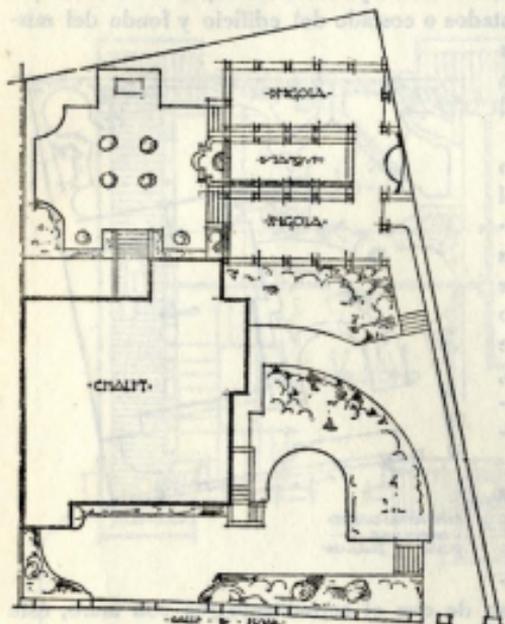
Si el edificio se adosa a una de las líneas medianeras y en el predio contiguo no existiese construcción alguna que impida totalmente la vista, desde el exterior del muro contiguo o medianero, la parte vista se decorará convenientemente, sin que su ornamentación desmerezca de la del resto de las construcciones principales del edificio, y sin que estas paredes contiguas o medianeras puedan avanzar dentro de la zona de cinco metros que se señala en el artículo ...

Art. ... Los pabellones destinados a portería tendrán como máximo dos plantas, y una altura total mínima en fachada de tres metros cincuenta centímetros y máxima de siete cincuenta. Se podrán ejecutar dentro de estas alturas sótanos peraltados.



PLANO DE PELLAZAMIENTO  
de CINQUE y sus alrededores  
Escala 1:100

Las alturas de las construcciones interiores serán como mínimo las correspondientes a las determinadas en los artículos ... de estas Ordenanzas, y que comprendan el semisótano, planta baja, principal y segundo. Sobre el número de pisos citado, podrán autorizarse torreones y elementos decorativos, siempre que no sirvan de pretexto para la ejecución de sotabancos. Caso de construirse cubiertas en forma de mansarda, el piso de ésta estará comprendido en el número de plantas ya indicado, no sirviendo de pretexto la construcción de esta clase de cubiertas para aumentar un piso más de los señalados.



PLANO DE MEZCABILMENTO  
 Y CANALIT. - P. 19. - 1900

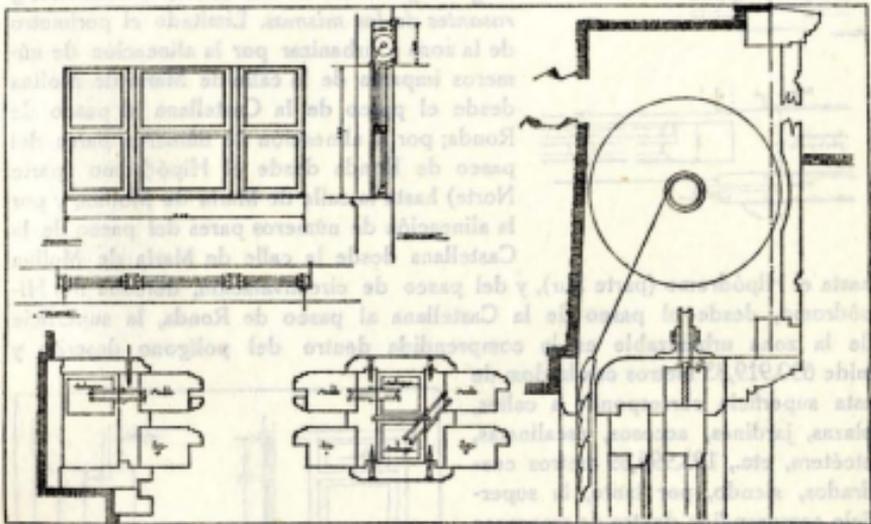
D). — *Acequia de riego del Este.* — La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en sus conclusiones respecto de la aprobación del plano oficial del Ensanche (cláusula 19, párrafo segundo), consideraba que el paso del Canalillo del Lozoya, o acequia del Este, por los terrenos en que señalaba la conveniencia de construir el parque urbanizado, había de ser un elemento favorable a la creación del mismo, que, unido a la topografía del terreno, formara de aquella zona un barrio pintoresco, etcétera, etc.

A pesar de esto, no se ocultaba a la docta Corporación que el dicho paso del Canalillo del Lozoya constituía una dificultad para el trazado de las calles, pues todo cruce que con el mismo se efectuara, forzosamente había de verse supeditado a la ejecución de obras relativamente costosas, tanto más cuanto mayor fuera el número de cruces, con todas sus consecuencias dilatorias.

Si, por otra parte, en el supuesto de la urbanización, el Canalillo hubiera de reportar mayores ventajas a la misma que una buena canalización a presión, ya que hoy es posible tenerla con la construcción del depósito elevado del Canal de Isabel II y la canalización particular del marqués de Santillana, quizás hubiese razón para conservar a toda costa la citada acequia; pero como dentro del parque, ésta debe ser ventajosamente sustituida, a mi juicio, por aquélla, propongo la desaparición de la misma en todo el trazado comprendido desde su cruce con el paseo de Ronda, en la cabecera del Hipódromo, hasta su nuevo cruce con dicho paseo en las inmediaciones de la Guindalera, cuyos puntos deben ser unidos por

medio de un sifón establecido en el eje del citado paseo de Ronda. Entiendo que esta solución había de ser ventajosa para el Estado y para el Municipio, y debería llevarse a cabo por éste y a costa de éste, sobre la base de la cesión gratuita por el Estado al Ayuntamiento de todos los terrenos propiedad del Canal que esta acequia ocupa, tanto en calles como en manzanas, a excepción de los comprendidos dentro del perímetro que el Estado posee a Oriente del Palacio de Exposiciones.

E). — *Daños que se causan a la propiedad urbana establecida por consecuen-*



*cia de alineaciones anteriores.* — Desconozco, a pesar de las gestiones que he practicado, las condiciones que se establecieron al permitir la construcción en alineaciones que no tenían un estado de sanción definitiva de la superioridad.

Pero sean cuales fueren, que tal circunstancia en momento oportuno se averiguará, se reduce a cuatro el número de fincas que total o parcialmente será preciso expropiar para el trazado de las nuevas vías.

La más importante de todas es el hotel que se halla situado en el cruce de las calles de López de Hoyos y prolongación de Velázquez, ángulo Noroeste, que, tanto por la ampliación de ancho de la calle de López de Hoyos como por la creación de la glorieta en el cruce de ésta con Velázquez, como por el trazado de la calle que sustituye a la antigua de Valdivia, necesita ser derribada en su totalidad.

Las otras tres fincas son: parte del Sanatorio de los Ángeles, propiedad del señor conde de Cabra, en la prolongación de la calle del Pinar, y dos construcciones de poco coste en la prolongación de la calle de Lagasca, propiedades de D. José Martínez Gavilán y de la señora viuda de D. Pío García.

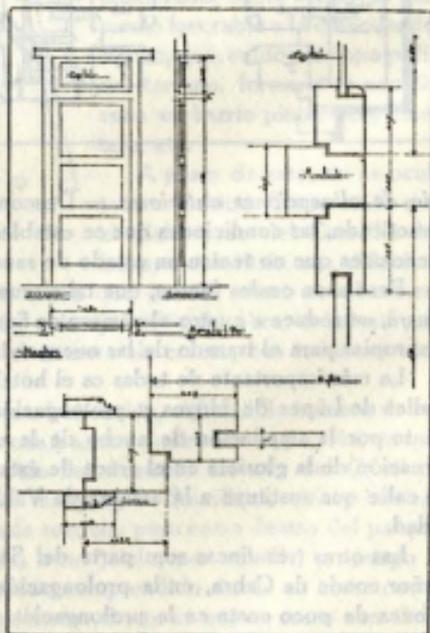
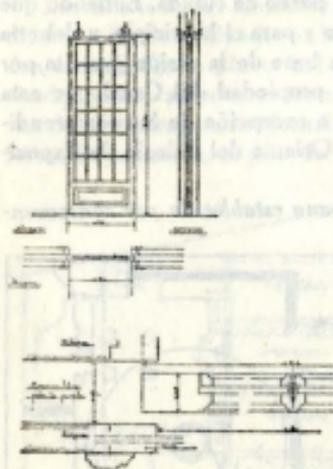
En la finca del señor conde de las Almenas, sita en la calle de López de Hoyos, existe también una construcción destinada a lavadero; pero su estado no es de la mayor solidez, y quizás cuando llegue el momento oportuno la indemnización será relativamente pequeña.

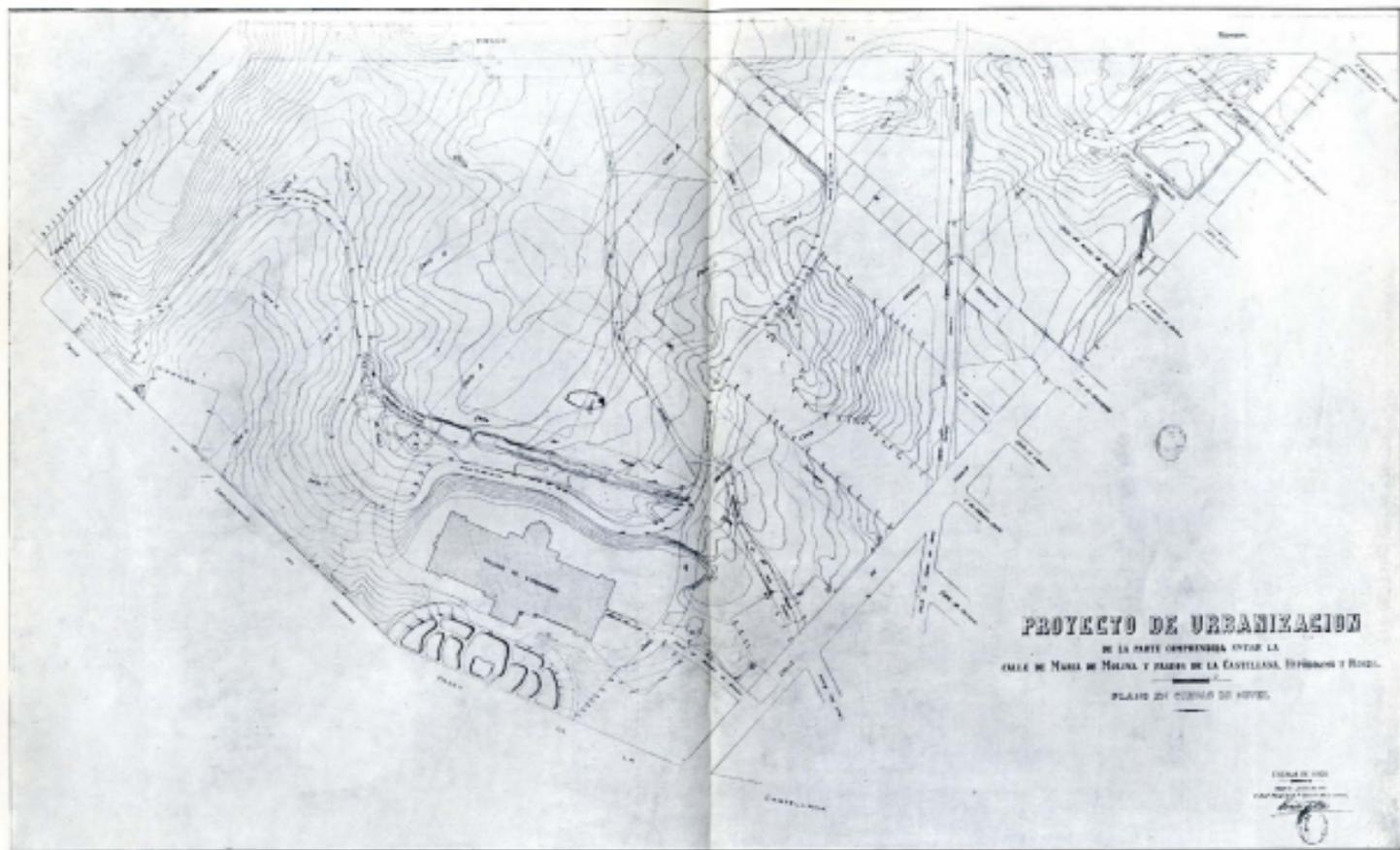
F). — *Superficie total de la zona a urbanizar, superficie de calles, superficie de manzanas, longitud y latitud de las calles, alineaciones y rasantes de las mismas.* Limitado el perímetro de la zona a urbanizar por la alineación de números impares de la calle de María de Molina desde el paseo de la Castellana al paseo de Ronda; por la alineación de números pares del paseo de Ronda desde el Hipódromo (parte Norte) hasta la calle de María de Molina, y por la alineación de números pares del paseo de la Castellana desde la calle de María de Molina

hasta el Hipódromo (parte Sur), y del paseo de circunvalación, derecha del Hipódromo, desde el paseo de la Castellana al paseo de Ronda, la superficie de la zona urbanizable es la comprendida dentro del polígono descrito y mide 630.919,33 metros cuadrados; de esta superficie corresponde a calles, plazas, jardines, accesos, escalinatas, etcétera, etc., 193.995,39 metros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie comprendida dentro de manzanas la de 436.923,94 metros cuadrados.

La longitud de calles rectas o curvas es de 6.569,07 metros, de los cuales 2.070,36 son de 30 metros de latitud, 4.340,50 de 20 metros y 158,19 de 15, de longitudes y anchos que se detallan más adelante al describir el proyecto, y cuyas alineaciones y rasantes se detallan asimismo en el estado correspondiente.

G). — *Descripción del proyecto, propiamente dicho.* — Conocidas ya las bases respecto del estudio de urbanización de que nos venimos ocupando, pasemos a la descripción del mismo, según el plano de aspecto definitivo.





**PROYECTO DE URBANIZACION**  
 DE LA PARTE COMPRENSIVA ENTRE LA  
 CALLE DE MADRID Y CALLES DE LA CASTELLANA, ESTRECHAS Y ROSAL.  
 PLANO DE CUERPO DE AVILES.

ESCALA DE 1:1000  
 1910  
 EMILIO DE ALBA

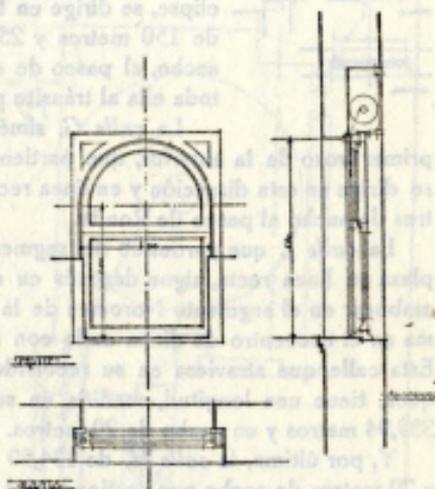
En el punto de la zona a urbanizar más elevado se ha trazado una gran plaza elíptica, al parecer por su figura, pero en trazado geométrico de cuatro centros, que constituye como el corazón del barrio que se crea. Esta figura aproximada de la elipse, que mide un diámetro mayor de 242 metros y un diámetro menor de 144 metros, está situada, después de la explanación necesaria, a 25 metros de elevación sobre el paseo de la Castellana (estatua de Isabel la Católica) y a 24 metros sobre el cruce de las calles de Serrano y López de Hoyos. De ella parten, en sentido radial, las calles siguientes: Serrano, que en prolongación del eje mayor de la elipse (orientado de Norte a Sur) y en recta absoluta con la actual calle, empieza en la de María de Molina y termina en la glorieta proyectada por el ingeniero de Vías públicas al quebrantar el paseo de Ronda en la llamada «Cañada del Lagarto». Esta calle, de 1.012,99 metros de longitud y 30 metros de latitud, prolongación de la calle de Serrano, interrumpe la línea recta al llegar a la plaza, bordeando la elipse con dos calles de 30 metros de ancho hasta encontrar nuevamente la calle recta en el vértice Norte de la figura.

Los dos trozos curvos de la calle a ambos lados del eje, limitan una elipse concéntrica con la primera, en la que se establecerá un jardín público y un monumento: fuente monumental o cualquier otra construcción análoga relacionada con las dimensiones de la plaza.

Esta prolongación de la calle de Serrano necesita acordarse con la otra calle de este nombre, y como quiera que el desnivel entre la calle de María de Molina, donde empieza aquélla, y la calle de López de Hoyos, donde termina la última, es bastante grande comparado con su longitud, y no puede hacerse el acuerdo recto, se forma a Poniente del eje un acceso de desarrollo suficiente para el tránsito de carruajes buscando la simetría posible con el ángulo agudo que forman las calles de López de Hoyos y María de Molina al Este de dicho eje.

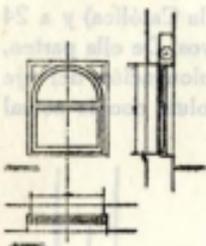
Para evitar a los peatones este rodeo se proyecta entre ambos accesos una escalinata en abanico, que, rodeada de macizos, balaustradas, etc., solucione la dificultad del atado de las rasantes.

*Calle A.* — Según el eje menor de la elipse, y atravesando el monumento que pueda construirse en el encuentro de los ejes mayor y menor, se traza la calle que denomino A, orientada de Poniente a Oriente y de 528,13 metros de longitud y 20 metros de latitud, que tiene su principio en la meseta del Palacio de Exposiciones (lado izquierdo), y que por medio de dos curvas de radio distinto, acordadas entre sí, buscan al citado eje menor de la elipse según una recta que



termina en la calle de Velázquez, poco antes de su encuentro con el paseo de Ronda.

Esta calle A se prolonga recta en su eje hasta el paseo de circunvalación del Hipódromo, lado derecho; pero como no es posible la prolongación para el tránsito rodado, dado el desnivel de catorce metros que existe entre su desviación en curva y el paseo de circunvalación, se reduce de ancho, quedando sólo para peatones, que salvan el desnivel citado en rampas y escalinatas que solucionan asimismo la dificultad de atado de las rasantes.



La calle D, que partiendo del segmento Noroeste de la elipse, se dirige en línea quebrada, compuesta de dos rectas de 150 metros y 255 metros de longitud por 20 metros de ancho, al paseo de circunvalación del Hipódromo, destinada toda ella al tránsito rodado y de peatones.

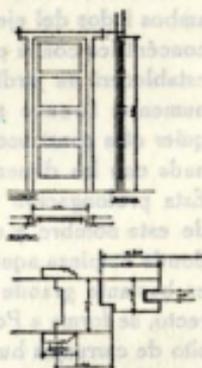
La calle G, simétrica con respecto al eje de la plaza del primer trozo de la anterior, que partiendo del segmento Noroeste de la elipse, se dirige en esta dirección y en línea recta de 164,60 metros de longitud y 20 metros de ancho al paseo de Ronda.

La calle I, que partiendo del segmento Sureste de la dicha figura, sale de la plaza en línea recta, sigue después en curva y continúa otra vez en recta a desembocar en el segmento Noroeste de la glorieta de López de Hoyos que se forma en el encuentro de dicha calle con el paseo de Ronda. Esta calle, que atraviesa en su recorrido las L y de Velázquez, tiene una longitud, medida en su eje mixtilíneo, de 339,94 metros y un ancho de 20 metros.

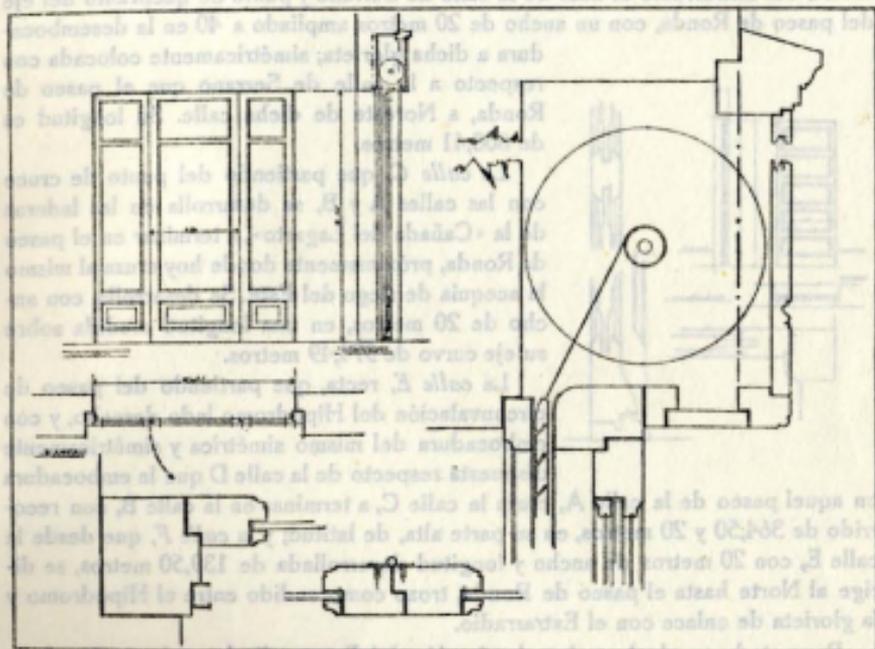
Y, por último, la calle H, de 134,90 metros de longitud y 20 metros de ancho que partiendo del segmento Suroeste de la elipse en esta dirección y simétricamente a la calle I, respecto del eje de la plaza, termina en la calle del Pinar, frente, próximamente, del eje de la construcción de la Residencia de Estudiantes.

La antigua proyectada calle de Valdivia, que partía del paseo de la Castellana, paralelamente a la de María de Molina, para desembocar en el paseo de Ronda, se sustituye por otra calle que denomino del mismo modo, y que partiendo de la meseta de ingreso al Palacio de Exposiciones, lado derecho, simétricamente al arranque de la calle A, sigue en trozos curvos hasta cerca de la calle de Velázquez, a media ladera que vierte a las calles de María de Molina y López de Hoyos, continuando desde aquí recta hasta el paseo de Ronda, a desembocar en el trozo de éste comprendido entre la glorieta de López de Hoyos y la calle de María de Molina, con un recorrido total de 1.003,54 metros y un ancho de 20.

De esta calle de Valdivia partirá, en su trozo comprendido entre Serrano y Velázquez, a la que cruza, la calle L, que con eje mixtilíneo de 339,94 metros de



longitud, un ancho de 20 metros y dirección Sureste-Noreste, va a terminar en la calle A, cerca de su encuentro con la de Velázquez; y las calles de Núñez de Balboa, Castelló y M, que partiendo del trozo de la calle de Valdivia, entre las de López de Hoyos y Velázquez, se dirigen: las primeras, a la calle de María de Molina, en curva, hasta encontrar los ejes de las actuales calles de Núñez de Balboa y Castelló, prolongadas en línea recta, con longitudes de 139,85 y 130,35 metros respectivamente y 20 metros de ancho, y la segunda, a la glorieta de Ló-



pez de Hoyos, en la que desemboca simétricamente al eje de esta calle, respecto de la calle I, con longitud de 115 metros y un ancho de 20 metros.

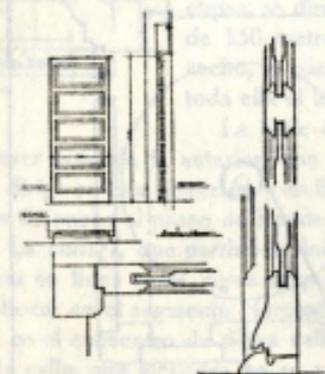
La calle del Príncipe de Vergara se prolonga, así como la de Velázquez, en línea recta, y con la misma latitud que tiene en la actualidad (30 metros), hasta encontrar, la primera, a la calle de Valdivia en el paseo de Ronda, y la segunda, hasta el otro trozo de este paseo en que desemboca la calle A, y asimismo se conserva en línea recta, hasta la de López de Hoyos, la calle de Lagasca, según acuerdo reciente del Ayuntamiento.

La calle del Pinar, que se prolonga en su embocadura de la calle de María de Molina, según el trazado recto que tiene en la actualidad, cambia a poca distancia de dicha calle en curva de gran radio, y después en recta, dando fachada al terreno del Estado en que se ha construido la Residencia de Estudiantes, colocando sus dos últimas alineaciones de manera simétrica con respecto a la calle de Serrano

que la calle L. Emboca, como hemos dicho, en prolongación de la actual calle del Pinar y su encuentro con la de María de Molina, y termina en la calle A, con un recorrido en el eje mixtilíneo de 504,80 metros y ancho de 20.

Precisa, por último, para la vialidad, reducción de manzanas y armonía de conjunto, el trazado de las siguientes calles:

La *calle B*, que comunica el tránsito que desde la meseta del Palacio de Exposiciones ha subido a la calle A, con la glorieta situada en el proyecto de urbanización del Extrarradio al final de la calle de Serrano y punto de quebranto del eje del paseo de Ronda, con un ancho de 20 metros ampliado a 40 en la desembocadura a dicha glorieta, simétricamente colocada con respecto a la calle de Serrano que el paseo de Ronda, a Noreste de dicha calle. Su longitud es de 608,41 metros.



La *calle C*, que partiendo del punto de cruce con las calles A y B, se desarrolla en las laderas de la «Cañada del Lagarto», a terminar en el paseo de Ronda, próximamente donde hoy cruza al mismo la acequia de riego del Este. Se desarrolla, con ancho de 20 metros, en una longitud medida sobre su eje curvo de 574,49 metros.

La *calle E*, recta, que partiendo del paseo de circunvalación del Hipódromo lado derecho, y con embocadura del mismo simétrica y simétricamente dispuesta respecto de la calle D que la embocadura en aquel paseo de la calle A, cruza la calle C, a terminar en la calle B, con recorrido de 364,50 y 20 metros, en su parte alta, de latitud; y la *calle F*, que desde la calle E, con 20 metros de ancho y longitud desarrollada de 139,50 metros, se dirige al Norte hasta el paseo de Ronda, trozo comprendido entre el Hipódromo y la glorieta de enlace con el Extrarradio.

Proyectada en el plano de urbanización del Extrarradio la prolongación de la calle de López de Hoyos con un ancho de 40 metros, consecuente con dicho trazado, hubiera debido estudiarse en el proyecto de urbanización de la zona que nos ocupa la ampliación de ancho de dicha calle en el Ensanche a los 40 metros de latitud; pero como quiera que el perfil transversal de la vaguada en que dicha calle del Ensanche se traza, exigiría elevar la rasante más de tres metros en algunos puntos de la acera de números pares, en la que existen construcciones que sería muy costoso modificar por el cambio de perfil longitudinal; que esta ampliación de ancho no guardaría relación alguna con ninguna calle del citado Ensanche, y que el ancho de 30 metros que se propone es suficiente para el movimiento de dicha vía, relacionado con el de las calles de Velázquez, Serrano y María de Molina, se ha aceptado esta ampliación de 30 metros, corriendo el actual eje 15 metros más al Norte, donde las expropiaciones no presentarán inconveniente alguno, dado que la única finca urbana que existe debe desaparecer por el trazado de la calle de Valdivia.



En el encuentro de esta calle con las de López de Hoyos y Velázquez, se proyecta una plaza elíptica muy alargada para evitar el inconveniente del cruce bajo ángulos tan agudos como se formarían de no proyectarse aquélla, y asimismo, como consecuencia de la ampliación de ancho citado, se amplía el diámetro de la glorieta de López de Hoyos en el encuentro con el paseo de Ronda.

Tales son las calles, que, como prolongación de las existentes, como modificadas de otros trazados anteriores y como nuevas, se proyectan, y que forman 33 manzanas, cuyas alineaciones son concéntricas o paralelas a los ejes curvos o recto de las calles descritas; alineaciones que se acuerdan por cháflanes de seis metros de longitud, como mínimo, en los encuentros rectos y agudos, y que deben ser distribuidos con arreglo a las Ordenanzas que se han inserto en el cuerpo de esta Memoria.

### † EMILIO DE ALBA

*(Plantas, alzados y detalles de los arquitectos Gustavo y Roberto Fernández Balbuena, para el grupo de hoteles construido en el Parque Urbanizado de la Segunda Zona.)*

